

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

9470 Orden INT/558/2021, de 24 de mayo, por la que, en estimación de recurso, se publica la declaración de utilidad pública de una asociación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» que, con fecha 28 de abril de 2021, se ha estimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio del Interior de fecha 20 de noviembre de 2019 de revocación de la declaración de utilidad pública, por lo que la siguiente entidad mantiene su condición de asociación de utilidad pública:

– Asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones:

Denominación	N.º NaI	Fecha de efectos de la declaración de utilidad pública
Acción Laboral Plataforma para la Implantación de Programas de Inclusión Laboral en Colectivos Desfavorecidos.	577432	01/04/2016

Madrid, 24 de mayo de 2021.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.